



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NUMERO 169 DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y OLGA LUCIA RINCON QUINTERO.

Nosotros: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución No. 020904 de fecha 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, manual interno de contratación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER** y por la otra, **OLGA LUCIA RINCON QUINTERO** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.162 quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el día 29 de octubre de 2014:

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
C.C. No.
CLASE DE CONTRATO
CONTRATO No.
OBJETO

LOTERIA SANTANDER
OLGA LUCIA RINCON QUINTERO
63.363.162
Prestación de Servicios Publicitarios
169

El Contratista se obliga para con la entidad contratante a emitir pauta publicitaria dentro de la campaña "JUEGUELE LIMPIO A SANTANDER, DIGALE NO AL JUEGO ILEGAL, ADQUIERA LA SUPERMILLONARIA" ESPECIFICACIONES ESENCIALES: MEDIO: Radio; EMISORA: RADIO BUCARICA DE TODELAR.; PROGRAMA: NOTICIERO TODELAR DE SANTANDER; DIAS DE EMISION: LUNES A VIERNES; HORARIO: 12:00 M a 1:00 PM.; DURACION DE LA CUÑA: 20 segundos; No. DE CUÑAS POR EMISION: Dos (2) por emisión. CIUDAD: BUCARAMANGA

VIGENCIA
SUSCRIPCION
FECHA DE INICIACION
FECHA TERMINACION
VALOR CONTRATO
FORMA DE PAGO

Dos (2) meses.
29 de octubre de 2014
31 de octubre de 2014
30 de diciembre de 2014
\$ 3.000.000,00

En el contrato se pacto cancelar el valor de la siguiente forma: La Lotería Santander pagará al Contratista por mensualidades vencidas a razón de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000), previo cumplimiento de la presentación de la factura por el contratista (art. 2º. De la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (copia de la planilla SOI), certificación de cumplimiento por parte de la emisora y certificación del supervisor del contrato.

BALANCE ECONOMICO

Fecha de pago	Valor bruto	Valor neto	No. Egreso
05-12-2014	\$1.500.000 =	\$1.285.500 =	1325
31-12-2014	\$1.500.000 =	\$1.285.500 =	1452
TOTAL	\$3.000.000 =	\$2.571.000 =	

CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUION
TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA
TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
-0-
-0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga,

LOTERIA SANTANDER

Lilian Salguero
LILIAN SALGUERO
Gerente General

INTERVENTOR

Luis Orlando Villamizar Gamboa
LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas

CONTRATISTA

Olga Lucia Rincon Quintero
OLGA LUCIA RINCON QUINTERO
C.C. 63 363.162